

## Resolución No. 0 6 4 0 11 JUN. 2015

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG SANTA BIBIANA 4", en el predio de la CALLE 104 Nº 15 - 94 de la Localidad de USAQUEN.

## EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 676 de 2011 y en el Artículo.8º literal n. del 016 de 2013, y

## CONSIDERANDO:

I.- Que la empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el Nº 1-2015-07758 del 16 de febrero de 2015, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación para la localización del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG SANTA BIBIANA 4" en el predio de la CALLE 104 Nº 15 – 94, de la Localidad de USAQUEN.

II.- Que el predio de la CALLE 104 Nº 15 - 94, cuenta con la siguiente norma urbanística:

Monard	Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital
NORMA REGLAMENTARIA:	433 de 2011.
	REFERENCIAS: 1-2015-07758 1-2015-20100 1-2015-28622

UPZ Nº.	16	NOMBRE	SANTA B	ARBARA			
DECRETO №	433	FECHA DECRETO	(DÍA/MES/AÑO	03/10/	/2011	INT. PATRIMONIA	AL No
SECTOR NORMATIVO	2	SUBSECTOR DE US	os I	SUBSECTOR EDIFICABILID		TRATAMIENTO	Consolidación con densificación moderada

## III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE		RADICACIÓN	FAYORAGLE			OBSERVACIONES		
			SI NO /		/ N/A			
VIAS		Sala etas Out da Borra		759	X	G.C. At. annillation and select (Chancel		
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO . CULTURAL		Ser ha nethethe met Light of canadims of Light of the method	105 00 300 300	lacife lacos nome	X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.		
	DIARIO	LA REPUBLICA				ALTURA APROBADA		
	FECHA	01-03-2015				Dos (2) mástiles metálicos de 2.0 mts, mádos (2) pararrayos de 1.0 mts cada uno sobre terraza, para una altura total de 22.2: mts, sin sobrepasar los 32.0 mts, autorizado:		
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA	RADICADO	1-2015-20100						
CIRCULACIÓN	FECHA RADICADO EN SDP	15	-04-2	015	mediante comunicación 4404-085-198. 201341885, expedido por la Unida			
	FOLIOS	02			Administrativa Especial de Aeronáutic Civil.			

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











Resolución No. 0640 11 JUN. 2015

# Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG SANTA BIBIANA 4", en el predio de la CALLE 104 Nº 15 - 94 de la Localidad de USAQUEN.

COMUNICACIÓN		CORREO	ERTIFICADO.	RADICACIÓN ANTE LA SDP		
A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHĂ (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
NORTE	CARRERA 17 Nº 104 – 26 / 28	19/02/15	011011229993 011011229992	1-2015-20100	15/04/15	03 03
SUR	CALLE 104 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	CALLE 104 N° 15 – 80 / 82 / 84 / 86	19/02/15	011011229990 011011229989 011011229988	1-2015-20100	15/04/15	03 03 03
OCCIDENTE	CARRERA 17 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

	INQUIETUDES DE LA CIUDAD	ANÍA RELACIONADAS CON	N ESTA SOLICITUD	. A contract
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A ·	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción No. LC 07-4-0302 del 09 de abril de 2007, fecha ejecutoria 18 de abril de 2007, expedida por Curaduría Urbana Nº 4, con sus respectivos planos sellados.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Dos (2) mástiles metálicos de 2.0 mts, más dos (2) pararrayos de 1.0 mts cada uno, sobre terraza, para una altura total de 22.25 mts, sin sobrepasar los 32.0 mts, autorizados. Para soportar nueve (06) antenas tipo panel o RF de 1.50 x 0.60 mts, un (1) gabinetes STARCK de 0.56x0.40x0.90. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.

VI.- Que conforme al Decreto Distrital 433 de 2011, que reglamentó la UPZ 16 SANTA BARBARA, el predio de la CALLE 104 Nº 15 – 94, se ubica en un área de actividad residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio; en consecuencia a la propuesta no le aplican

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195











Resolución No.

6 4 0 11 JUN. 2015

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG SANTA BIBIANA 4", en el predio de la CALLE 104 Nº 15 - 94 de la Localidad de USAQUEN.

restricciones de localización de estaciones de telecomunicaciones contempladas en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4400-085-2014036015 del 04 agosto de 2014, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una antena de telecomunicaciones en el predio de la CALLE 104 Nº 15 – 94, de la ciudad de Bogotá, con una altura aprobada de 11.0 metros de torre sobre 21.0 metros de construcción, para un total de 32.0 metros.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio Nº 2-2015-13369 del 26 de marzo de 2015, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2015-20100 del 15 de abril de 2015, presentó el documento con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones.

X.- Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa COMCEL S.A., mediante radicaciones No. 1-2015-07758 del 16 de febrero de 2015, 1-2015-20100 del 15 de abril de 2015 y 1-2015-28622 del 25 de mayo de 2015, se encontró que cumplió con todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, reglamentados en el Decreto Distrital 676 de 2011.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud del la empresa COMCEL S.A., para la aprobación del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones denominada "BOG SANTA BIBIANA", en el predio de la CALLE 104 Nº 15 – 94, de la localidad USAQUEN, por cumplir con la totalidad de los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos, emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el oficio No. 2-2015-13369 del 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente Resolución, los planos: PLANO 1/5 "PLANTA DE LOCALIZACION Y PLANTA GENERAL", PLANO 2/5 "FACHADA SUR" PLANO 3/5 "FACHADA OCCIDENTAL" PLANO 4/5 "CORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL", PLANO 5/5 "PLANTA PUNTO FIJO Y DETALLES" PLANO E1 "PLANTAS DE SOPORTES ANTENAS Y EQUIPOS, TABLA DE DESPIECE, PERFILES Y DETALLES".

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info:: Linea 195











Resolución No.

0640

1 1 JUN. 2015

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG SANTA BIBIANA 4", en el predio de la CALLE 104 N° 15 - 94 de la Localidad de USAQUEN.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.945.264 de Bogotá, o a quien autorice, indicándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital De Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 1	1 JUN. 2015 ) días del mes de	de dos mil (20).
sy	LILIANA MARIA OSPINA ARIAS BSEÇRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITO	RIAL
En uso de sus	Nelly Yolanda Vargas Centreras Abogada Subsecretaria de Planeación Territorial	Decreto Distrital 016 de 2013
THISH HECTOR JAVIER Insuasty Báez	Fredy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Ma	rin Pedro Andrés Héndez Puerto
Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vias, Transporte y Servicios Públic	Arquitecto Director de Vias, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co

Info.: Linea 195











Resolución No. 0 6 4 0 11 JUN. 2015

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG SANTA BIBIANA 4", en el predio de la CALLE 104 Nº 15 - 94 de la Localidad de USAQUEN.

### NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006).

2. • Telefonía Móvil Celular

El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195

de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

Telefonía Móvil Celular

(...)"

Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar

periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente"

3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial,

serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997; no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.

6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

- 7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- 8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro

del ámbito de sus competencias.

10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 articulo 2.

13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997

14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los limites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "

15. OTRAS NOTAS

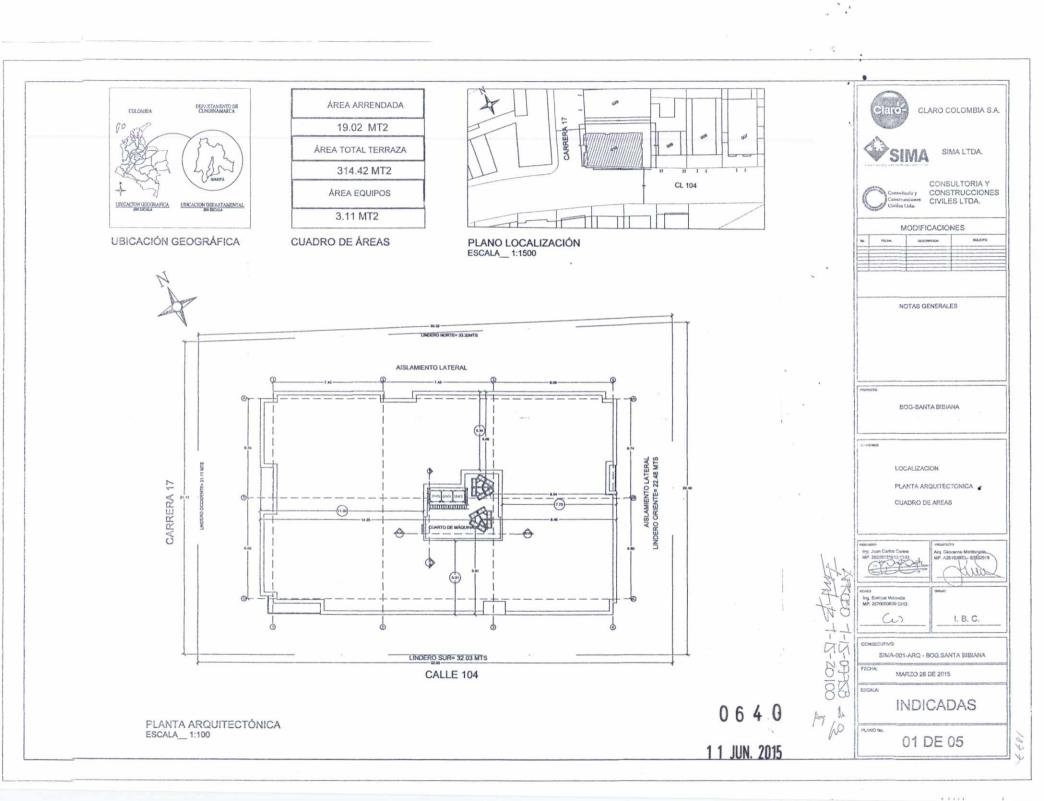
Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info:: Linea 195

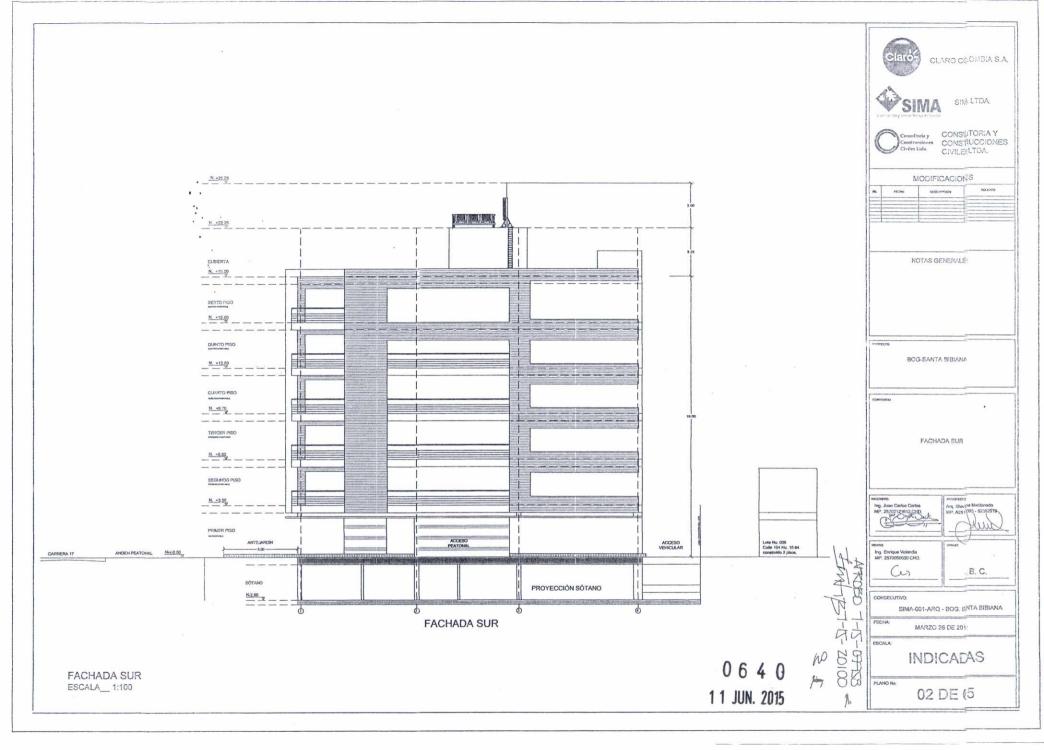


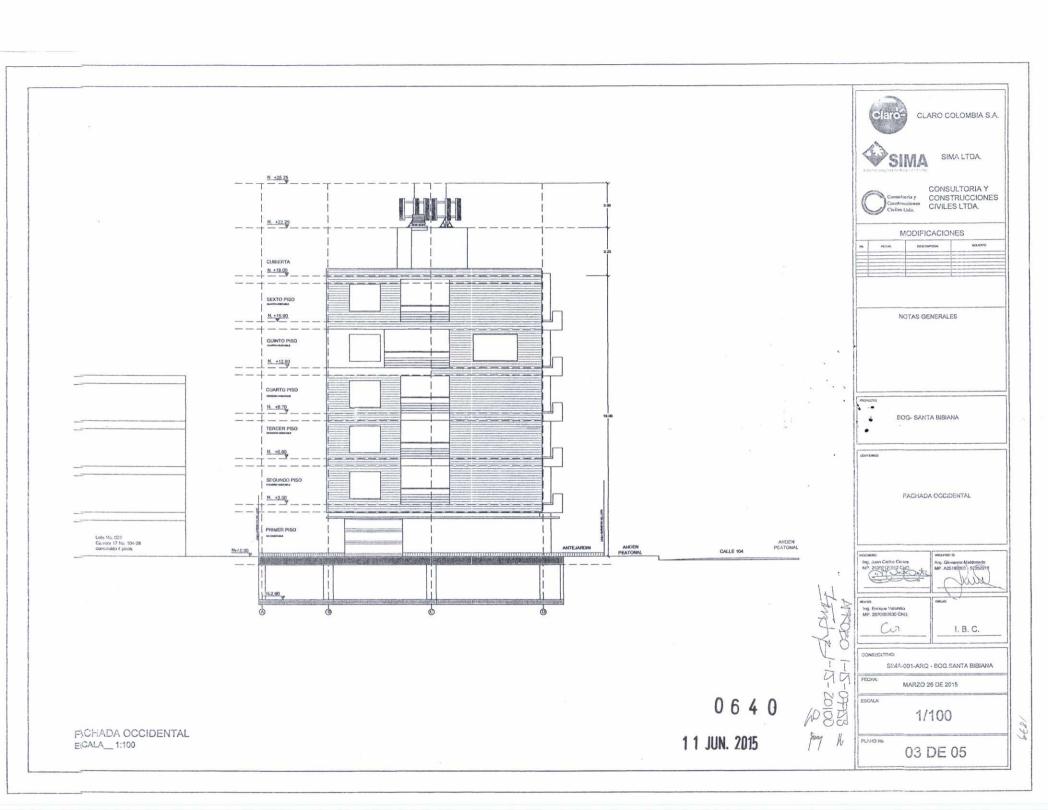


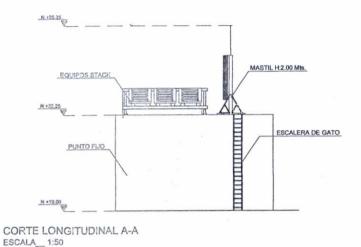


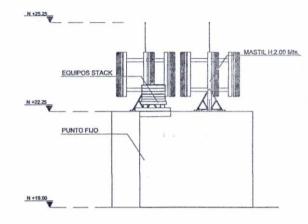










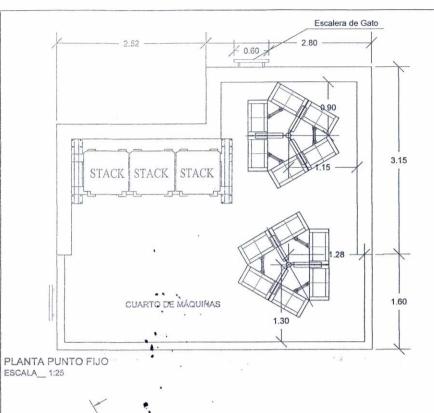


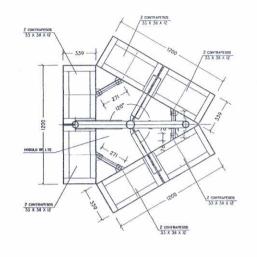
CORTE TRANSVERSAL B-B ESCALA\_\_ 1:50

0 6 4 0 1 1 JUN. 2015

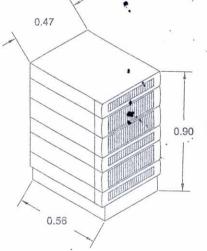


1-15-0753 1-15-20100





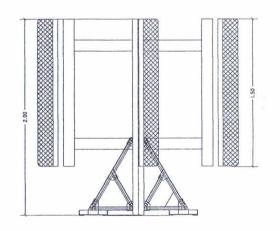
DETALLE PLANTA PARA ANTENA ESC\_1:15



DETALLE DE EQUIPOS EN STACK

ESC\_1:10

CUADRO DE ELEMENTOS PUNTUALES						
	CANTIDAD		DIMENSION			
ITEM	(UNIDADES)	TIPO	(METROS)			
ESTRUCTURA	2	MASTIL	2.00			
PARARRAYOS	2	PARAL 3"	1.00			
ANTENA RF	6	PANEL	1.50 X 0.60			
ANTENA MW	N/A	ESTANDAR	N/A			
ESCALERA ASCENSO	1	METÁLICA	3.25			
ESCALERA GUÍA DE ONDAS	1	METÁLICA	2,64			



DETALLE ALZADO FRONTAL PARA ANTENAS ESC\_1:15 0.640

DETALLES DE ANTÉA CONSECUTIVO: SIMA-001-ARQ - BOG, SAÎTA BIBIANA 1-15-07733 2 MARZO 26 DE 201: INDICADAS 05 DE (5

CLARO CLOMBIA S.A.

SIMA LTDA.

Consultoria y
Construcciones
Civiles Lida.

CONSILTORIA Y
CONSTRUCCIONES
CIVILE LTDA.

MODIFICACIONES

DESCRIPTION

NOTAS GENERALE

BOG.-SANTA BIBIANA

PLANTA ESTACIÓN

B. C.



1 1 JUN. 2015

